



Resolución Jefatural

N° 972-2016-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 17 OCT. 2016

VISTOS: El Memorando N° 0352-2016-MIDIS/PNAEQW-USME de fecha 10 de octubre de 2016 de la Unidad de Supervisión Monitoreo y Evaluación (1), el Memorando N° 837-2016-MIDIS/PNAEQW/UA-CASG de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de fecha 13 de octubre de 2016 (2), el Memorando N° 2283-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 13 de octubre de 2016, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (3), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria y secundaria en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nro. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establecen que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el “Encargo” puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA “Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW “Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”;



Que, mediante el documento del visto (1), el Jefe (e) de la Unidad de Supervisión Monitoreo y Evaluación, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo, con el fin de que las Unidades Territoriales: Ancash 2, Cajamarca 1, Cajamarca 2, Huánuco, Junín, Lambayeque, Moquegua y Puno del PNAEQW solventen los gastos de las actividades de asistencia técnica a los actores sociales programadas para el mes de octubre, con el objetivo de institucionalizar la participación ciudadana mediante los mecanismos de vigilancia social a los procesos del PNAEQW, para dicho efecto de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, del documento (2) del visto y de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del Plan de Acción General y Especifico del POI 2016. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad dio su visto bueno favorable, y con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tiene pendiente rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (3), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003427 por el importe de S/.605.00 (Seiscientos cinco con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial Ancash 2, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003428 por el importe de S/.590.00 (Quinientos noventa con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial Ancash 2, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003429 por el importe de S/.570.00 (Quinientos setenta con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial Ancash 2, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003430 por el importe de S/.730.00 (Setecientos treinta con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial Ancash 2, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003431 por el importe de S/.620.00 (Seiscientos veinte con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial Ancash 2, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003432, por el importe de S/.740.00 (Setecientos cuarenta con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial Ancash 2, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003433, por el importe de S/.8,125.00 (Ocho mil ciento veinticinco con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial Cajamarca 1, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003434, por el importe de S/.660.00 (Seiscientos sesenta con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial Cajamarca 2, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003435, por el importe de S/.1,420.00 (Mil cuatrocientos veinte con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial Cajamarca 2, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003436, por el importe de S/.1,860.00 (Mil ochocientos sesenta con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial Cajamarca 2, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003437, por el importe de S/.9,560.00 (Nueve mil quinientos sesenta con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial Huánuco, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003438, por el importe de S/.4,881.00 (Cuatro mil ochocientos ochenta y uno con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial Junín, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003439, por el importe de S/.4,240.00 (Cuatro mil doscientos cuarenta con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial Junín, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003440, por el importe de S/.1,450.00 (Mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial Junín, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003441, por el importe de S/.5,600.00 (Cinco mil seiscientos con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial Lambayeque, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003442, por el importe de S/.2,195.00 (Dos mil ciento noventa y cinco con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial Moquegua, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003443, por el importe de S/.2,940.00 (Dos mil novecientos cuarenta con 00/100 Soles) para la Unidad Territorial Puno, todos con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2016;



Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto total de S/.46,786.00 (Cuarenta y seis mil setecientos ochenta y seis con 00/100 Soles).

Con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" a las siguientes personas: Elizabeth Diana De La Cruz Paz, Herzen Edgar Huerta Polo, Patricia Evelyn Huamán López, Sandra Del Pilar Solano Sosa, Melvin Gomer Reynalt Medina, Fredy Nicolás Cruz Lucio, Gilmer Díaz Bustamante, José Jerson Rojas Gonzales, Jully Giovanna Ucañay Millones, Leodan Bruno More, Dyana Daysi Rosales Laguna, Elena Mendoza Bacilio, Gisela Ninoska Millán Contreras, Silvia Del Pilar Salas Alvarado, Nataly Eleny Davila Tavera, Evelina Rosmery Rivera Maquera, Antonio Otazu Ojeda, según Anexo – I, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto, concepto y período de ejecución que se detalla, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables del Encargo, deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en las metas de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural que se señala a continuación:

CCP	DOCUMENTO	META PRESUPUESTARIA	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO S/	DESCRIPCION	MONTO
3428	MEMORANDUM N° 0352-2016-MIDIS-PNAEQW-USME	113	2.3.2.7.10.1	310.00	Encargo para asistencia técnica a los vigilantes sociales para 08 Unidades Territoriales	S/. 590.00
			2.3.1.5.1.2	40.00		
			2.3.2.7.11.99	40.00		
			2.3.2.1.2.99	200.00		
3432	MEMORANDUM N° 0352-2016-MIDIS-PNAEQW-USME	113	2.3.2.7.10.1	210.00	Encargo para asistencia técnica a los vigilantes sociales para 08 Unidades Territoriales	S/. 740.00
			2.3.1.5.1.2	40.00		
			2.3.2.7.11.99	40.00		
			2.3.2.1.2.99	450.00		
3429	MEMORANDUM N° 0352-2016-MIDIS-PNAEQW-USME	113	2.3.2.7.10.1	310.00	Encargo para asistencia técnica a los vigilantes sociales para 08 Unidades Territoriales	S/. 570.00
			2.3.1.5.1.2	30.00		
			2.3.2.7.11.99	30.00		
			2.3.2.1.2.99	200.00		
3431	MEMORANDUM N° 0352-2016-MIDIS-PNAEQW-USME	113	2.3.2.7.10.1	260.00	Encargo para asistencia técnica a los vigilantes sociales para 08 Unidades Territoriales	S/. 620.00
			2.3.1.5.1.2	30.00		
			2.3.2.7.11.99	30.00		
			2.3.2.1.2.99	300.00		



CCP	DOCUMENTO	META PRESUPUESTARIA	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO S/	DESCRIPCION	MONTO
3427	MEMORANDUM N° 0352-2016-MIDIS-PNAEQW-USME	113	2.3.2.7.10.1	285.00	Encargo para asistencia técnica a los vigilantes sociales para 08 Unidades Territoriales	S/. 605.00
			2.3.1.5.1.2	60.00		
			2.3.2.7.11.99	60.00		
			2.3.2.1.2.99	200.00		
3430	MEMORANDUM N° 0352-2016-MIDIS-PNAEQW-USME	113	2.3.2.7.10.1	250.00	Encargo para asistencia técnica a los vigilantes sociales para 08 Unidades Territoriales	S/. 730.00
			2.3.1.5.1.2	40.00		
			2.3.2.7.11.99	40.00		
			2.3.2.1.2.99	400.00		
3433	MEMORANDUM N° 0352-2016-MIDIS-PNAEQW-USME	117	2.3.2.7.10.1	3,125.00	Encargo para asistencia técnica a los vigilantes sociales para 08 Unidades Territoriales	S/. 8,125.00
			2.3.1.5.1.2	5,000.00		
			—	—		
3434	MEMORANDUM N° 0352-2016-MIDIS-PNAEQW-USME	118	2.3.2.7.10.1	240.00	Encargo para asistencia técnica a los vigilantes sociales para 08 Unidades Territoriales	S/. 660.00
			2.3.1.5.1.2	60.00		
			2.3.2.7.11.99	60.00		
			2.3.2.1.2.99	300.00		

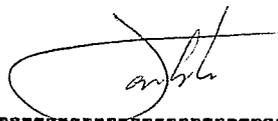
3435	MEMORANDUM N° 0352-2016-MIDIS-PNAEQW-USME	118	2.3.2.7.10.1	580.00	Encargo para asistencia técnica a los vigilantes sociales para 08 Unidades Territoriales	S/. 1,420.00
			2.3.1.5.1.2	120.00		
			2.3.2.7.11.99	120.00		
			2.3.2.1.2.99	600.00		
3436	MEMORANDUM N° 0352-2016-MIDIS-PNAEQW-USME	118	2.3.2.7.10.1	740.00	Encargo para asistencia técnica a los vigilantes sociales para 08 Unidades Territoriales	S/. 1,860.00
			2.3.1.5.1.2	160.00		
			2.3.2.7.11.99	160.00		
			2.3.2.1.2.99	800.00		
3437	MEMORANDUM N° 0352-2016-MIDIS-PNAEQW-USME	121	2.3.2.7.10.1	2,720.00	Encargo para asistencia técnica a los vigilantes sociales para 08 Unidades Territoriales	S/. 9,560.00
			2.3.1.5.1.2	720.00		
			2.3.2.7.11.99	240.00		
			2.3.2.1.2.1	3,480.00		
3438	MEMORANDUM N° 0352-2016-MIDIS-PNAEQW-USME	123	2.3.2.1.2.99	2,400.00	Encargo para asistencia técnica a los vigilantes sociales para 08 Unidades Territoriales	S/. 4,881.00
			2.3.2.7.10.1	950.00		
			2.3.1.5.1.2	171.00		
			2.3.2.7.11.99	60.00		
			2.3.2.1.2.1	1,000.00		
3439	MEMORANDUM N° 0352-2016-MIDIS-PNAEQW-USME	123	2.3.2.1.2.2	600.00	Encargo para asistencia técnica a los vigilantes sociales para 08 Unidades Territoriales	S/. 4,240.00
			2.3.2.1.2.99	2,100.00		
			2.3.2.7.10.1	800.00		
			2.3.1.2.1.1	740.00		
3440	MEMORANDUM N° 0352-2016-MIDIS-PNAEQW-USME	123	2.3.2.1.2.2	600.00	Encargo para asistencia técnica a los vigilantes sociales para 08 Unidades Territoriales	S/. 1,450.00
			2.3.2.7.10.1	550.00		
			2.3.1.5.1.2	900.00		
3441	MEMORANDUM N° 0352-2016-MIDIS-PNAEQW-USME	125	2.3.2.7.10.1	2,240.00	Encargo para asistencia técnica a los vigilantes sociales para 08 Unidades Territoriales	S/. 5,600.00
			2.3.1.5.1.2	560.00		
			2.3.2.2.4	560.00		
			2.3.2.1.2.99	2,240.00		
3442	MEMORANDUM N° 0352-2016-MIDIS-PNAEQW-USME	130	2.3.2.7.10.1	740.00	Encargo para asistencia técnica a los vigilantes sociales para 08 Unidades Territoriales	S/. 2,195.00
			2.3.1.5.1.2	110.00		
			2.3.2.7.11.99	110.00		
			2.3.2.1.2.2	700.00		
3443	MEMORANDUM N° 0352-2016-MIDIS-PNAEQW-USME	133	2.3.2.1.2.99	535.00	Encargo para asistencia técnica a los vigilantes sociales para 08 Unidades Territoriales	S/. 2,940.00
			2.3.2.7.10.1	666.00		
			2.3.1.5.1.2	442.00		
			2.3.2.7.11.99	184.00		
			2.3.2.1.2.2	250.00		
			2.3.2.1.2.99	1,398.00		



ARTÍCULO TERCERO.- Los responsables del Encargo deberán tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas Tributarias.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



HAYDEE BAUTISTA PORRAS
Jefa (e) de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



Resolución Jefatural

N° 972 -2016-MIDIS-PNAEQW/UA

ANEXO I

UNIDAD TERRITORIAL	PERSONA RESPONSABLE	DNI	PERIODO DE EJECUCIÓN	META	Específicas de gasto	MONTO
ANCASH 2	ELIZABETH DIANA DE LA CRUZ PAZ	41465558	DEL 24.10.2016 AL 28.10.2016	113	2.3.2.7.10.1	S/590.00
					2.3.1.5.1.2	
					2.3.2.7.11.99	
					2.3.2.1.2.99	
ANCASH 2	HERZEN EDGAR HUERTA POLO	32983757	DEL 24.10.2016 AL 28.10.2016	113	2.3.2.7.10.1	S/740.00
					2.3.1.5.1.2	
					2.3.2.7.11.99	
					2.3.2.1.2.99	
ANCASH 2	PATRICIA EVELYN HUAMÁN LÓPEZ	42561775	DEL 24.10.2016 AL 28.10.2016	113	2.3.2.7.10.1	S/570.00
					2.3.1.5.1.2	
					2.3.2.7.11.99	
					2.3.2.1.2.99	
ANCASH 2	SANDRA DEL PILAR SOLANO SOSA	43974624	DEL 24.10.2016 AL 28.10.2016	113	2.3.2.7.10.1	S/620.00
					2.3.1.5.1.2	
					2.3.2.7.11.99	
					2.3.2.1.2.99	
ANCASH 2	MELVIN GOMER REYNALT MEDINA	32958522	DEL 24.10.2016 AL 28.10.2016	113	2.3.2.7.10.1	S/605.00
					2.3.1.5.1.2	
					2.3.2.7.11.99	
					2.3.2.1.2.99	
ANCASH 2	FREDY NICOLÁS CRUZ LUCIO	41465575	DEL 24.10.2016 AL 28.10.2016	113	2.3.2.7.10.1	S/730.00
					2.3.1.5.1.2	
					2.3.2.7.11.99	
					2.3.2.1.2.99	
CAJAMARCA 1	GILMER DIAZ BUSTAMANTE	44082219	DEL 17.10.2016 AL 31.10.2016	117	2.3.2.1.2.99	S/8,125.00
					2.3.2.7.10.1	
					—	
					—	
CAJAMARCA 2	JOSE JERSON ROJAS GONZALES	16757267	DEL 19.10.2016 AL 28.10.2016	118	2.3.2.7.10.1	S/660.00
					2.3.1.5.1.2	
					2.3.2.7.11.99	
					2.3.2.1.2.99	
CAJAMARCA 2	JULLY GIOVANNA UCAÑAY MILLONES	46569073	DEL 19.10.2016 AL 28.10.2016	118	2.3.2.7.10.1	S/1,420.00
					2.3.1.5.1.2	
					2.3.2.7.11.99	
					2.3.2.1.2.99	
CAJAMARCA 2	LEODAN BRUNO MORE	40420830	DEL 19.10.2016 AL 28.10.2016	118	2.3.2.7.10.1	S/1,860.00
					2.3.1.5.1.2	
					2.3.2.7.11.99	
					2.3.2.1.2.99	
HUANUCO	DYANA DAYSI ROSALES LAGUNA	41806530	DEL 17.10.2016 AL 31.10.2016	121	2.3.2.7.10.1	S/9,560.00
					2.3.1.5.1.2	
					2.3.2.7.11.99	
					2.3.2.1.2.1	
					2.3.2.1.2.2	
JUNIN	ELENA MENDOZA BACILIO	41748466	DEL 17.10.2016 AL 26.10.2016	123	2.3.2.7.10.1	S/4,881.00
					2.3.1.5.1.2	
					2.3.2.7.11.99	
					2.3.2.1.2.1	
					2.3.2.1.2.2	
JUNIN	GISELLA NINOSKA MILLÁN CONTRERAS	20066337	DEL 18.10.2016 AL 27.10.2016	123	2.3.2.7.10.1	S/4,240.00
					2.3.1.5.1.2	
					2.3.2.7.11.99	
					2.3.2.1.2.1	
					2.3.2.1.2.2	



JUNIN	SILVIA DEL PILAR SALAS ALVARADO	20722382	DEL 24.10.2016 AL 31.10.2016	123	2.3.2.7.10.1	SI,1,450.00
					2.3.1.5.1.2	
					2.3.2.7.11.99	
					2.3.2.1.2.1	
					2.3.2.1.2.2	
2.3.2.1.2.99						
LAMBAYEQUE	NATALY ELENY DAVILA TAVARA	44382459	DEL 17.10.2016 AL 30.10.2016	125	2.3.2.7.10.1	SI,5,600.00
					2.3.1.5.1.2	
					2.3.2.2.4.4	
					2.3.2.1.2.1	
					2.3.2.1.2.2	
2.3.2.1.2.99						
MOQUEGUA	EVELINA ROSMERY RIVERA MAQUERA	42868534	DEL 19.10.2016 AL 31.10.2016	130	2.3.2.7.10.1	SI,2,195.00
					2.3.1.5.1.2	
					2.3.2.7.11.99	
					2.3.2.1.2.1	
					2.3.2.1.2.2	
2.3.2.1.2.99						
PUNO	ANTONIO OTAZU OJEDA	41798855	DEL 20.10.2016 AL 28.10.2016	133	2.3.2.7.10.1	SI,2,940.00
					2.3.1.5.1.2	
					2.3.2.7.11.99	
					2.3.2.1.2.2	
					2.3.2.1.2.99	



